

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de enero de 2013. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora solicitó la corrección de la sentencia calendada de 13 de enero de 2023 como quiera que se digitó en forma errónea los números de identificación catastral de los predios denominados EL TABLON y LA ESPERANZA y de igual forma se encontró que se digitó en forma errónea el número de sentencia pues quedo referenciada como sentencia S0028 siendo lo correcto sentencia S0001. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:
AI 0005
Rad. 2020-00001
Proceso Sucesión Intestada
Demandante. *María Helena Sánchez Sánchez y otros.*
Causante. *Carmen Cecilia Sánchez Pachón y otro*
Decisión: *Corrige Sentencia*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y observados los yerros cometidos en la sentencia calendada de 13 de enero de 2023 se hace necesario corregir dicha sentencia, así las cosas y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR la sentencia calendada de 13 de enero de 2023 mediante la cual se impartió aprobación al trabajo de partición, y que erróneamente había sido referencia como S0028, la cual todos los efectos legales se entenderá identificada como la sentencia civil 0001 de 13 de Enero de 2023, S0001.

SEGUNDO: CORREGIR la sentencia calendada de 13 de enero de 2023 mediante la cual se impartió aprobación al trabajo de partición, en la cual se digitó en forma errónea el número de identificación catastral del predio denominado EL

*Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

TABLON, por lo cual y para todos los efectos legales se entenderá que el predio EL TABLÓN se encuentra identificado catastralmente con el No. 00-00-0006-0199-000.

TERCERO: CORREGIR la sentencia calendada de 13 de enero de 2023 mediante la cual se impartió aprobación al trabajo de partición, en la cual se digitó en forma errónea el número de identificación catastral del predio denominado LA ESPERANZA, por lo cual y para todos los efectos legales se entenderá que el predio LA ESPERANZA se encuentra identificado catastralmente con el No. 00-00-0006-0315-000.

CUARTO: TÉNGASE este proveído como parte integra de la sentencia supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLDO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 04.
De hoy **01 de febrero de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae5c06807799c73e353ae07a394783b978e003af8e9695df91a32c1ab4242c1**

Documento generado en 30/01/2023 12:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>